

**Constancia Secretarial:** El 19 de julio de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veintidós

**Radicación 2022-00027**

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Incorporar la documental vista en el *pdf. 9* del expediente digital, a través de la cual el extremo actor acredita la imposibilidad de efectuar la notificación al ejecutado **Omar Alirio Duarte Tolosa** a la dirección física informada en el libelo demandatorio.
2. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, proceda a notificar la presente demanda **a la dirección informada en el memorial precedente**, ya sea bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022., so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>048</u> del <u>9</u> DE <u>SEPTIEMBRE DEL 2022</u> en la Secretaria a las 8.00 am  JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed1805c37aabb938f996326afd035deec1264f387c376b24f38f993d9d3ce4**

Documento generado en 05/09/2022 09:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>